

XALAPA, VER, 08 DE NOVIEMBRE DE 2011.

RECOMENDACIÓN NO. 68/2011

AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ISLA, VERACRUZ.

HECHOS:

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ HECHOS VIOLATORIOS A SUS DERECHOS HUMANOS, ATRIBUIDOS A ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ISLA, VERACRUZ, PRECISANDO QUE EL DÍA QUINCE DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, FUE INTERVENIDO POR DICHOS POLICÍAS, QUE LLEGARON EN VARIAS PATRULLAS, SIENDO APROXIMADAMENTE 20, QUIENES LO DETUVIERON Y LO SUBIERON A UNA PATRULLA, GOLPEÁNDOLO CON LA CULATA DEL RIFLE Y CON PUÑO CERRADO EN LA CARA, TRASLADÁNDOLO A LA COMANDANCIA DE ISLA, VERACRUZ, DONDE PERMANECIÓ ALREDEDOR DE 15 MINUTOS Y POSTERIORMENTE FUE TRASLADADO AL HOSPITAL REGIONAL DE DICHA CABECERA MUNICIPAL.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:

- ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL "C1" VISIBLE A FOJA 3 Y REVERSO DE AUTOS.
- ESCRITO DE RATIFICACIÓN DE QUEJA POR PARTE DEL "C1", VISIBLE A FOJA 7-9 DE AUTOS.
- INFORME DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, VISIBLE A FOJAS 38, 77-78, DE AUTOS.
- CERTIFICADOS MÉDICOS VISIBLES A FOJAS 12, 73, DE AUTOS.
- TESTIMONIOS VISIBLES A FOJAS 19-20, 22, 25, DE AUTOS.

DERECHOS HUMANOS VIOLADOS: DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES).

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 19 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

FUNDAMENTO INTERNACIONAL: ARTÍCULOS 5 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, 7 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y 5 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, (PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA).

POR LO QUE SE RECOMENDÓ:

PRIMERA. CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 151 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEBERÁ GIRAR SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CONSIDERE PERTINENTE PARA QUE:

A) SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS “S1”, “S2”, “S3”, “S4”, “S5”, “S6”, “S7”, “S8”, “S9”, “S10”, “S11”, “S12”, “S13”, “S14”, “S15”, “S16”, “S17”, Y “S18”, ELEMENTOS POLICIACOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA MUNICIPAL DE ISLA, VERACRUZ, QUIENES CON SU ACTUAR VIOLENTARON LOS DERECHOS HUMANOS DEL “C1”, EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

B) SE EXHORTE A LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS, SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO, SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.

C) SE CAPACITE ADECUADAMENTE EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICAMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON RESPONSABLES, PARA QUE EVITEN OMISIONES, EXCESOS Y USO DESPROPORCIONADO DE LA FUERZA FÍSICA, COMO OCURRIÓ EN EL CASO QUE NOS OCUPA.